



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 191, DE 2018, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN SENTIDO QUE INDICA.

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
RZF/INIA/cvf

SANTIAGO, 30 ABR 2018

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 30 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197 / VISTO: Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880; lo establecido en el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1.093, de 1964, del Ministerio de Justicia; lo dispuesto en el Título IV, Artículo Séptimo de los Estatutos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 191, de 2018, del Ministerio de Agricultura.

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA – es una corporación de derecho privado, la cual somete su acción a las normas contenidas en sus Estatutos y a las disposiciones consagradas en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil y en el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Título IV, Artículo Séptimo del mencionado Estatuto, corresponde al Consejo Directivo la dirección superior del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, recayendo su Presidencia en el Ministro de Agricultura quién, además, deberá nombrar a los demás Consejeros conforme a las reglas allí establecidas.

Que a través de la Resolución Exenta N° 191, de 2018, de este origen, se designó a los miembros del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).

Que, por un error de transcripción, se señaló un nombre y número diferente de cédula de identidad respecto del Consejero Sr. Reginato Meza, por lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 191, de 2018, en lo que atañe a la individualización del referido Consejero.

Y las facultades que me confiere la ley.



**R E S U E L V O :**

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 191, de 2018, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de reemplazar el literal e) del numeral 1 de su parte resolutive, por el siguiente texto:

"e. Representante del Sector Académico relacionado con la actividad agropecuaria: don Gabino Hernán Reginato Meza, cédula de identidad N° [REDACTED]"

2. DÉJASE constancia que, en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 191, de 2018, del Ministerio de Agricultura.
3. ENVÍESE una copia de la presente resolución, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para su conocimiento.

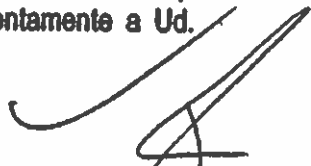
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANTONIO WALKER PRIETO  
MINISTRO DE AGRICULTURA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



**ALFONSO VARGAS LYNG  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**